

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3099

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA CREAR EL COMITE DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES Y
ESTABLECER SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES

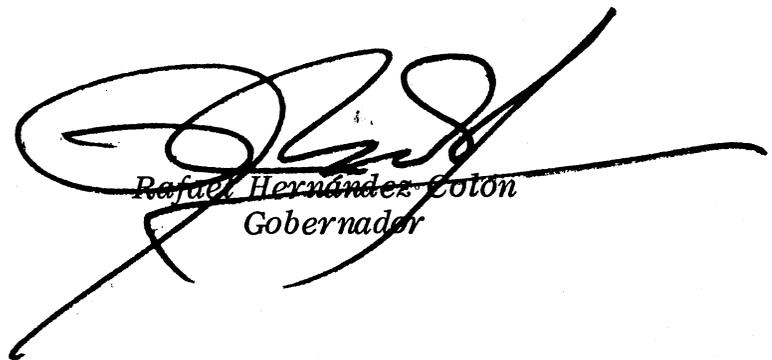
- POR CUANTO: La política de sustitución de importaciones ha sido siempre parte integral de nuestro programa de desarrollo económico.*
- POR CUANTO: Nuestro crecimiento, diversificación económica y adelanto técnico presentan nuevas oportunidades de sustitución.*
- POR CUANTO: El esfuerzo para aprovechar estas oportunidades debe ser uno sistemático que fomente la creación de más y mejores empleos.*
- POR CUANTO: El programa de sustitución de importaciones ayudaría a combatir la inflación importada.*
- POR CUANTO: El programa de sustitución de importaciones ayudará a crear oportunidades en el sector de la manufactura para el empresario local y aumentar en términos absolutos y relativos la participación de éste en el patrimonio neto de las empresas manufactureras.*
- POR CUANTO: La sustitución de importaciones debe llevarse a cabo en forma integrada y coordinada dentro del conjunto de políticas de desarrollo económico.*
- POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley, por la presente dispongo la creación del Comité de Sustitución de Importaciones. A estos efectos se establece lo siguiente:*

- 1) *El Comité considerará todos aquellos asuntos relativos a sustitución de importaciones que estime apropiados.*
- 2) *El Comité quedará integrado por los siguientes miembros: El Secretario de Comercio, el Administrador de Fomento Económico, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, el Secretario de Agricultura y el Presidente de la Junta de Planificación. Este último presidirá dicho Comité.*
- 3) *El Comité tendrá las siguientes funciones:*
 - a) *Coordinar los esfuerzos del Estado Libre Asociado con respecto a la sustitución de importaciones, y asesorar al Gobernador a este respecto.*
 - b) *Solicitar estudios relacionados con la sustitución de importaciones tales como:*
 - 1) *Estudios de identificación de oportunidades*
 - a) *Sustitución de importaciones*
 - b) *Mercados complementarios de exportación*
 - c) *Eslabonamiento vertical de las industrias manufactureras*
 - d) *Identificación de las importaciones y exportaciones de Puerto Rico con la producción y la capacidad productiva nuestra.*
 - 2) *Estudios de mercadeo*
 - 3) *Estudios de viabilidad*
 - c) *En base a los estudios realizados, determinar los productos que merecen acción interagencial y su prioridad, recomendar la acción a tomar y las unidades responsables de implementar*

dicha acción.

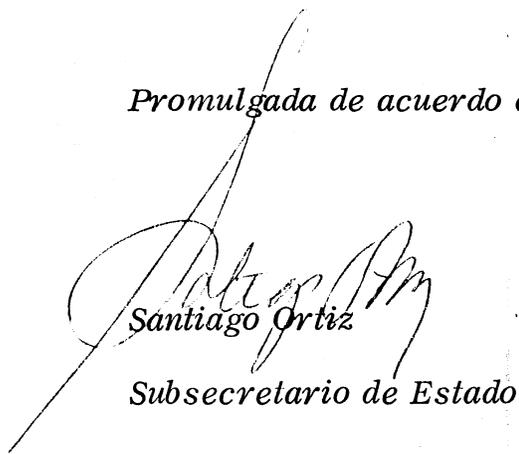
- d) Coordinar la implementación de los acuerdos tomados.*
 - e) Recomendar cualquier tipo de programa o proyecto encaminado a contribuir a la sustitución de importaciones.*
 - f) Someter informes técnicos al Gobernador.*
 - g) A su debido tiempo, este Comité coordinará su trabajo con las determinaciones finales del Comité de Estrategia quienes están evaluando entre otras estrategias el aspecto de sustitución de importaciones.*
- 4) El Comité en el desempeño de sus funciones, tendrá facultad para utilizar recursos disponibles en las agencias y corporaciones públicas, tales como el uso de información, oficinas, personal, equipo, material y otras facilidades.*
 - 5) Los servicios administrativos que requiera el Comité serán rendidos por las agencias dirigidas por los miembros del Comité, en la forma en que éste así lo requiera.*
 - 6) El Comité deberá celebrar reuniones ordinarias. Todos los miembros del Comité deberán asistir puntualmente a cada reunión, a menos que se excusen previamente.*
 - 7) El Comité deberá rendir informes de progreso al Gobernador bi-anualmente o según este lo requiera. El primero de dichos informes será entregado en diciembre de 1975.*

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,
firmo la presente y hago
estampar en ella el Gran Sello
del Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la ciudad de
San Juan, hoy 18 de septiembre
de 1975.



Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 18 de septiembre de 1975.



Santiago Ortiz
Subsecretario de Estado